

RESUMEN DE MEDIDAS ARGENTINA COVID19

En materia de salud y asistencia sanitaria:

- **Creación de un fondo especial de 1.700 millones de pesos** (para adquirir equipamiento e insumos a laboratorios y hospitales) ([información Ministerio de Salud](#))
- **Pago extraordinario al personal sanitario** (\$5000 meses abril, mayo, junio y julio) ([Decreto 315/2020](#))
- **Construcción de 12 Hospitales Modulares de Emergencia** ([información Ministerio de Obras Públicas](#))
- **Programa de apoyo al sistema productivo en el área de insumos, equipamiento y tecnología sanitaria** ([Resolución 132/2020](#))
- **Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos** (alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios) ([Decreto 333/2020](#))
- **Cobertura médica para niñas y niños nacidos a partir del 20 de febrero** ([Resolución 309/2020](#))

El Estado Nacional centralizó la compra de material sanitario de forma directa a China (arribaron tres vuelos de Aerolíneas Argentinas con material y equipamiento) con el fin de asegurar la distribución con carácter equitativo entre los estados provinciales federales.

Incremento de camas de terapia intensiva de 4000 a 8500, incremento de camas de terapia intermedia (12000) y suma de numerosos predios de organizaciones civiles (Clubes, Asociaciones Civiles, ONGs) para garantizar espacios con camas destinadas para asilamiento preventivo con el fin de aliviar la demanda sobre el sistema sanitario.

En materia de pensiones:

- **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción** (postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo) ([Decreto 332/2020](#))
- **Se otorgará un bono extraordinario** que alcanzará a más de 9 millones de jubilados, pensionados, titulares de la AUH y Asignación Universal por Embarazo ([Decreto 309/2020](#)).

En materia de protección social:

- **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)** (10.000\$ durante el mes de abril, y será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías más bajas (“A” y “B”); monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares). Ya hay acreditados más de 8 millones y medio de solicitantes (sobre un total de 11 millones) ([Decreto 310/2020](#))
- **Refuerzos en la política de protección social** (incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos. Se cuadruplico el volumen de mercadería con la colaboración del ejército, la Iglesia y ONGs) ([Decisión Administrativa 443/2020](#)).

Medidas para afrontar la crisis económica:

- **Paquete de medidas para proteger la producción, el trabajo y el abastecimiento** (eximir de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia, ampliar el programa REPRO, reforzar el seguro de desempleo e incrementar el presupuesto destinado a la obra pública. Se establecerán precios máximos por 30 días de productos esenciales, se invertirá en la producción y abastecimiento de alimentos e insumos básicos a través de líneas de crédito) ([información Ministerio de Economía](#))

- **Prohibición de despidos y suspensiones por 60 días** ([Decreto 329/2020](#))
- **Licencias y trabajo remoto para el sector público y privado** ([Resolución 207/2020](#))
- **Creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** (facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos) ([Decreto 326/2020](#))
- **Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos** (Comunicación [A6946](#))
- **Prórroga de vencimientos de deudas para PyMEs y Micro PyMEs** ([Decreto 316/2020](#))
- **Ampliación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción:** El Gobierno Nacional estableció la ampliación del Programa ATP. Incorporando créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos, un salario complementario para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado (50% a cargo del Estado), así como un sistema integral de prestaciones por desempleo. Por otro lado se simplifica la reducción de aportes patronales previstas y se redirecciona a los inscriptos en el REPRO a este programa. (el paquete de medidas podrá extenderse hasta el 30 de junio, o hasta el 30 de octubre para aquellas actividades que siguieran afectadas). ([Decreto375/2020](#))

En materia de legislación Laboral:

- **Incorporación de la COVID-19 como enfermedad de carácter profesional** ([Decreto 367/2020](#))

Según estimaciones del Poder Ejecutivo Nacional la implementación de la batería de medidas anunciadas con el fin de proteger la producción, el trabajo y la población afectada en el marco de esta emergencia sanitaria, alcanzan una tasa equivalente el 3% Producto Bruto Interno

Elaboración propia
Organización Iberoamericana de Seguridad Social